



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 17 de marzo de 2017.

Representante Legal

San Salvador.

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes atentamente transcribo a usted la resolución que literalmente dice:

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL. San Salvador, a las catorce horas del día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete. Visto Oficio procedente del Departamento de Extranjería del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, relativo al expediente con oficio emitido de fecha trece de marzo del dos mil diecisiete, y recibido en ésta dependencia el catorce de marzo del presente año, en el cual manifiestan que a solicitud suscrita por el señor , actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad , esa Secretaría de Estado solicita al Ministerio de Trabajo y Previsión Social emita **RESOLUCIÓN**, basándose en lo dispuesto en los los Artículos 7, 8 y 9 del Código de Trabajo y 32 de la Ley de Migración, a efecto de conceder , a favor del señor , de nacionalidad **CHILENA**. **CONSIDERANDO:** Que según el informe rendido por la Colaboradora Jurídica de la Sección de Trabajadores Migrantes de la Dirección General de Previsión Social, quien tuvo a la vista la documentación requerida, la cual corre agregada a las presentes diligencias administrativas, ha establecido suficientemente: **a)** Que se tuvo a la vista Documento Privado con firma Autenticada de , suscrita por el señor , del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad portador de su Documento Único de Identidad actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad " " , cuya personería ha sido legitimada por medio de fotocopia certificada de Credencial de Elección de Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio, en el Departamento de Documentos Mercantiles, bajo el número del del Registro de Sociedades, del con fecha de inscripción, San Salvador, veinte de junio del año dos mil doce, documentación que corre agregada a las presentes diligencias administrativas del folio **b)** Que el señor , de nacionalidad **CHILENA**, para y bajo las órdenes de la referida sociedad, desde el día treinta y uno de enero del año dos mil cinco a la fecha, como quien devenga un monto mensual de dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de salarios, tal como se determina por medio de Documento Privado con firma Autenticada de , la cual corre agregada a las presentes diligencias administrativas al folio **c)** Que como obligaciones propias de la contratación **ejerce** las siguientes funciones: las inherentes a su cargo de **d)** Que el mencionado trabajador extranjero al desempeñarse como dentro de la sociedad solicitante; **e)** La necesidad de la Sociedad solicitante de seguir contratando al señor , de nacionalidad **CHILENA**, como l , y **f)** Que mediante la documentación que corre agregada a las presentes diligencias y al tener en cuenta el número de trabajadores tanto salvadoreños como extranjeros que laboran para la Sociedad , dicha cantidad porcentualiza un **1 POR CIENTO** de trabajadores salvadoreños, con un porcentaje de salarios de los mismos de **POR CIENTO**, al respecto atendiendo a lo establecido en los artículos 7 Inciso primero del Código de Trabajo, todo patrono está obligado a integrar el personal de su empresa con un noventa por ciento de salvadoreños, por lo menos; el Art. 8 del mismo cuerpo legal establece que el monto de los salarios que devenguen los salvadoreños al servicio de una empresa, no deberá ser inferior al ochenta y cinco por ciento de la suma total que por ese concepto pague la misma, por lo que en el presente caso, en virtud de lo anterior la migración laboral del mismo no altera el porcentaje de integración de personal, ni el pago de salarios establecido por la Ley. Con base a los considerandos anteriores y la documentación que corre agregada a las presentes diligencias administrativas se ha establecido: **1)** La calidad técnica del trabajador extranjero en referencia; **2)** La necesidad de la Sociedad solicitante de emplear al señor , de nacionalidad **CHILENA**; **3)** Que el trabajador extranjero en referencia no ocupa cargo de Dirección y Administración dentro de la Sociedad solicitante, y **4)** Que la migración laboral del mismo no altera el

porcentaje de integración de personal, ni el pago de salarios establecido por la Ley. **POR TANTO:** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Previsión Social, en base en las razones expuestas y a los artículos 11,14, 96 y 97 de la Constitución de la República de El Salvador; Arts. 2, 7, 8, 9, y 13 del Código de Trabajo; y Arts. 32 y 34 Inc. 3° de la Ley de Migración. **RESUELVE: Emitase DICTAMÉN Favorable al Permiso de Trabajo,** bajo las siguientes condiciones: a) El señor . _____, de nacionalidad **CHILENA,**

_____ " bajo el cargo de _____; y b) Cumplir las disposiciones legales o reglamentarias vigentes en El Salvador, así como los autos y sentencias pronunciados por las autoridades competentes. Transcribese esta resolución al Departamento de Extranjería del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, para los efectos consiguientes. Notifíquese. _____

Directora General de Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

En las oficinas administrativas de la Sección de Atención a Trabajadores Migrantes, a las _____ horas con _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año _____. Notifiqué la resolución N°: _____, mediante esquila transcrita que dejé en poder de _____, quien se identifica con su _____ con número _____, quien manifestó desempeñar el cargo de _____; y para constancia firmamos.

Notificado

Secretario Notificador